



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00845-00

- Teniendo en cuenta la solicitud de la demandada allegada el 08 y 17 de agosto de 2021, por medio de la cual solicita el levantamiento de la medida de embargo, por cuanto se encuentra a paz y salvo con la entidad financiera demandante.

Advierte el Despacho que no es posible acceder a la solicitud, puesto que hasta el momento la parte activa no ha informado sobre el pago de la obligación, ni mucho menos ha solicitado el levantamiento de las medidas.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada presentar la solicitud coadyuvada por la parte ejecutante.

En todo caso se pone en conocimiento de la parte activa la información allegada por la demandada, para que se pronuncie al respecto, dicho documento se puede visualizar a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWSIPjGfe_1Mhqj3GUQd_68B3Ht-STM1bb0vKQJlx3LB-Q?e=sZb1fN](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWSIPjGfe_1Mhqj3GUQd_68B3Ht-STM1bb0vKQJlx3LB-Q?e=sZb1fN)

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcrdqT32nfpBtz1Afdd5bBABSjwP5baKSXAacD5BiI8HOA?e=Dh4gLR](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcrdqT32nfpBtz1Afdd5bBABSjwP5baKSXAacD5BiI8HOA?e=Dh4gLR)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe80a856da88a5e01f359311a9c3df025d2c1659cf88d49474d7232f0700ce12**

Documento generado en 26/01/2022 02:31:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>